

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

| | Longitud oeste | Latitud norte |
|-----------|----------------|---------------|
| Vértice 1 | 0° 57' 40" | 41° 01' 00" |
| Vértice 2 | 0° 55' 20" | 41° 01' 00" |
| Vértice 3 | 0° 55' 20" | 40° 57' 00" |
| Vértice 4 | 0° 52' 20" | 40° 57' 00" |
| Vértice 5 | 0° 52' 20" | 40° 55' 00" |
| Vértice 6 | 0° 57' 40" | 40° 55' 00" |

El perímetro así definido delimita una superficie de 180 cuadrículas mineras

Madrid, 9 de junio de 1989.—El Director general, Enrique García Álvarez.

20003 RESOLUCION de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se hace pública la relación de normas españolas UNE anuladas.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figuran en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

ANEXO

Normas anuladas en el 16 de febrero de 1989

| Código norma | Título de la norma |
|------------------|---|
| UNE I 007 65 | Alumbrado y señalización óptica para autovehículos y remolques. Características fundamentales de las luces. |
| UNE 26 071 78 IR | Líquido para frenos hidráulicos en vehículos automóviles. Base no petrolífera. Servicio normal. |
| UNE 26 072 77 IR | Líquido para frenos hidráulicos en vehículos automóviles. Base no petrolífera servicio severo B. |
| UNE 26 274 77 IR | Calibre pasa para las lengüetas de contacto del casquillo P45T-41 sobre lámpara terminada. |
| UNE 26 275 77 IR | Calibre pasa para la arandela del casquillo prefocus P45T-41 UNE 26 152 77 (2) sobre lámpara terminada. |
| UNE 26 276 77 IR | Calibre no pasa para la arandela del casquillo prefocus P45T-41 UNE 26 152 77 (2) sobre lámpara terminada. |
| UNE 26 277 77 IR | Calibre para los planos de referencia de la arandela del casquillo P45T-14 sobre lámpara terminada. |
| UNE 26 278 77 IR | Calibre pasa y no pasa para las muescas de orientación de la arandela del casquillo P45T-41 sobre lámpara terminada. |
| UNE 26 279 77 IR | Calibre para resaltes de orientación de la arandela del casquillo P45T-41 sobre lámpara terminada. |
| UNE 26 280 77 IR | Calibre para casquillo prefocus P45T-41 sobre lámpara terminada. |
| UNE 26 338 79 IR | Lámparas para autovehículos. Lámpara de halógenos. Categoría H1. |
| UNE 26 339 79 IR | Lámparas para autovehículos. Lámpara de halógenos. Categoría H2. |
| UNE 26 340 79 IR | Lámparas para autovehículos. Lámpara de halógenos. Categoría H3. |
| UNE 26 341 79 IR | Lámparas para autovehículos. Lámpara de halógenos. Categoría H4. |
| UNE 26 342 80 | Lámparas para autovehículos. Casquillo prefocus para lámpara de halógenos H1. Casquillo tipo P 14,5S. |
| UNE 26 343 80 | Lámparas para autovehículos. Casquillo para lámpara de halógenos H2. Casquillo tipo X 511. |
| UNE 26 344 81 | Lámparas para autovehículos. Casquillo para lámpara de halógenos H3. Casquillo tipo PK 22S. |
| UNE 26 345 81 | Lámparas para autovehículos. Casquillo prefocus para lámpara de halógeno H4. Casquillo tipo P 437-38. |
| UNE 68 002 73 | Toma de fuerza tipo 2, a 1.000 r/min para tractores agrícolas. Diámetro nominal 35. Acanalado con flancos de evolvente. |
| UNE 68 003 82 | Toma de fuerza y barra de enganche. Posición, espacio libre y protección. |
| UNE 68 020 73 | Toma de fuerza tipo 3, a 1.000 r/min para tractores agrícolas. Diámetro nominal 45. Acanalado con flancos de evolvente. |
| UNE 68 302 74 IR | Cosechadoras. Anchuras de las barras de corte y número de cuchillas. |
| UNE 81 200 77 | Equipos de protección personal de las vías respiratorias. Definición y clasificación. |
| UNE 81 201 81 | Clasificación de ambientes nocivos en orden a la protección personal de las vías respiratorias. |
| UNE 81 202 80 | Correlación entre equipos de protección personal de las vías respiratorias y ambientes nocivos. Criterios de elección. |
| UNE 81 203 82 | Adaptadores faciales. Características y requisitos. |
| UNE 81 204 77 | Equipos de protección personal de vías respiratorias. Pérdida de carga de los elementos integrantes. |
| UNE 81 205 77 | Equipos de protección personal de vías respiratorias. Hermeticidad de las uniones entre los elementos integrantes. |
| UNE 81 206 80 | Adaptadores faciales. Hermeticidad de las válvulas. |
| UNE 81 207 77 | Adaptadores faciales. Hermeticidad con la cara del usuario. |
| UNE 81 208 77 | Filtros mecánicos. Clasificación, características y requisitos. |
| UNE 81 209 77 | Filtros mecánicos. Capacidad de retención de humos de plomo. |
| UNE 81 210 77 | Filtros mecánicos y mascarillas autofiltrantes. Capacidad de retención de polvo de sílice. |
| UNE 81 211 77 | Filtros mecánicos. Capacidad de retención de niebla de sílice. |
| UNE 81 212 77 | Mascarillas autofiltrantes. Características y requisitos. |
| UNE 81 213 80 | Filtros químicos y mixtos contra amoníaco. Clasificación y requisitos mínimos. |
| UNE 81 214 80 | Filtros químicos y mixtos contra amoníaco. Vida media. |
| UNE 81 215 80 | Filtros químicos y mixtos contra monóxido de carbono. Clasificación y requisitos mínimos. |
| UNE 81 216 80 | Filtros químicos y mixtos contra monóxidos de carbono. Vida media. |
| UNE 81 217 80 | Filtros químicos y mixtos contra monóxido de carbono. Concentración de uso. |
| UNE 81 218 80 | Filtros químicos y mixtos contra CO. Comportamiento a baja temperatura. |
| UNE 81 219 83 | Filtros químicos y mixtos contra cloro. Clasificación y requisitos mínimos. |
| UNE 81 220 84 | Filtros químicos y mixtos contra cloro. Vida media. |
| UNE 81 221 86 | Filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso (SO ₂). Clasificación y requisitos mínimos. |
| UNE 81 222 85 | Filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso (SO ₂). Vida media. |
| UNE 81 223 86 | Filtros químicos y mixtos contra sulfuro de hidrógeno (H ₂ S). Clasificación y requisitos mínimos. |
| UNE 81 224 85 | Filtros químicos y mixtos contra ácido sulfhídrico (H ₂ S). Vida media. |
| UNE 81 236 83 | Equipos independientes semiautónomos de aire fresco con manguera de aspiración. Clasificación y requisitos. |
| UNE 81 237 83 | Equipos independientes semiautónomos de aire fresco. Hermeticidad. |
| UNE 81 239 83 | Equipos independientes semiautónomos de aire fresco. Permeabilidad de la manguera. |
| UNE 81 240 85 | Equipos semiautónomos de aire fresco. Pérdida de carga. |

| Código norma | Título de la norma |
|-----------------------------|---|
| UNE 81 241 85 | Equipos independientes semiautónomos de aire fresco con manguera de presión. Clasificación y requisitos mínimos. |
| UNE 10 002 49 | Bridas ajustables. |
| UNE 10 003 50 | Bridas ovaladas para carburadores. |
| UNE 10 011 51 | Terminales de cables para bujías. |
| UNE 10 012 51 | Extremos cónicos y cilíndricos de ejes para máquinas auxiliares. |
| UNE 10 013 51 | Acoplamientos para máquinas auxiliares. |
| UNE 10 016 53 | Aros de émbolo. Aros de compresión para motores y compresores rápidos con presión superficial normal. |
| UNE 10 017 53 | Aros de émbolo. Aros de compresión para motores y compresores rápidos con elevada presión superficial. |
| UNE 10 018 53 | Aros de émbolo. Aros de engrase con lumbreras para motores y compresores rápidos con presión superficial normal. |
| UNE 10 019 53 | Aros de émbolo. Aros de engrase con lumbreras para motores y compresores rápidos con elevada presión superficial. |
| UNE 10 021 51 | Anillos de seguridad, de alambre, para los ejes de los émbolos. |
| UNE 10 022 51 | Aros de émbolo para motores y compresores rápidos. Detentores para los aros de los motores de dos tiempos. |
| UNE 10 024 53 | Aros de émbolo. Nomenclatura. |
| UNE 10 025 51 | Terminología de las turbinas de gas. |
| UNE 10 035 66 1R | Bobina de encendido para autovehículos. Medidas y montaje. |
| UNE 10 037 52 | Bobinas de encendido para autovehículos. Norma de calidad. |
| UNE 10 041 53 | Motores de arranque para autovehículos. Norma de calidad. |
| UNE 10 043 53 | Volantes magnéticos de avance fijo, estator con centrado interior. Norma de calidad. |
| UNE 26 123 57 | Tubos flexibles metálicos para protección de conductores eléctricos. |
| UNE 26 124 57 | Casquillos terminales para tubos flexibles metálicos. |
| UNE 26 125 57 | Tubos flexibles metálicos para protección de conductores eléctricos. Norma de calidad. |
| UNE 26 157 66 | Elementos de los radiadores de agua y aceite, en los motores de autovehículos. |
| UNE 26 158 63 | Piezas de empalme para los radiadores de agua y aceite en los motores de autovehículos. |
| UNE 26 165 66 | Tubos flexibles para frenos hidráulicos. |
| UNE 26 166 66 | Tubos flexibles para frenos hidráulicos. Norma de calidad. |
| UNE 26 167 66 | Soportes para tubos flexibles para frenos hidráulicos. |
| UNE 38 188 71 1R | Aleaciones madre de base aluminio. Aleación L-1880, Al-10 CO. |
| UNE 68 007 75 Experimental. | Tractores agrícolas de ruedas. Cabinas y bastidores de protección. Método de ensayo y condiciones de aceptación. |
| UNE 68 008 73 | Protección del conductor de tractores agrícolas con ruedas. |
| UNE 68 009 72 | Instrucciones para la seguridad en los tractores y maquinaria agrícola. |
| UNE 68 049 75 Experimental. | Tractores agrícolas y máquinas automotrices. Método de ensayo de los sistemas de presurización de cabinas. |

20004 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa los partidos sólo frío, marca «Hitachi», modelos RPSAY/RCR5AIY, RPSAL/RCR5AIY, fabricadas por «Hitachi».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Blasco de Garay, sin número, municipio de Sant Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de partidos sólo frío fabricados por «Hitachi», en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE14/89, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/1/990/B074 han hecho constar, respectiva-

mente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0199, con fecha de caducidad 26 de junio de 1992, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de junio de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los modelos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext./int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEE/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Hitachi», modelo RPSAY/RECR5AIY.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2.

Marca «Hitachi», modelo RPSALY/RECR5AIY.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2.

Los modelos RPSAY/RCR5AIY y RPSALY/RECR5AIY, están equipados con un compresor «Hitachi», modelo 505FH2-T. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo armario vertical. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

20005 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las enfriadoras de agua marca «Hitachi», modelos RCU5AY, RCU8AY, fabricadas por «Hitachi».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Blasco de Garay, sin número, municipio de Sant Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de enfriadoras de agua fabricadas por «Hitachi» en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 86/15NE54/89, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/1/990/B074 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0209, con fecha de caducidad el 26 de junio de 1992, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de junio de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.